



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00417282- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00417282- -UNC-ME#FCC donde la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente solicita se autorice el pago de viáticos al Profesor Víctor Martín Elgueta, CUIT: 20-22423562-4, de la Universidad Nacional de Cuyo; quien se desempeñará como integrante del Jurado del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación”, con funciones complementarias docentes en el dictado de la asignatura “Culturas Juveniles y Comunicación”, ambas del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, según las RHCD FCC 05/2025, RHCD FCC 17/2025 y RHCS 339/2025.

Y CONSIDERANDO

Que las actividades del Profesor Segueta se desarrollarán desde las 8:00 horas del lunes 4 de agosto y hasta las 8:00 horas del jueves 07 de agosto de 2025.

Que a los fines de poder cumplir con las actividades previstas, resulta necesario aprobar 3,5 días de viáticos

Lo dispuesto por el artículo 2 la RR 453/2017 en materia de viáticos a Profesores visitantes que se desempeñen como tribunal de concursos.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demandan el pago de los viáticos de que se trata.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de tres como cinco (3,5) días de viáticos, al Profesor Víctor Martín Elgueta, CUIT N° 20-22423562-4, proveniente de la Universidad Nacional de Cuyo; quien se desempeñará como integrante del Jurado del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación”, con funciones complementarias docentes en el dictado de la asignatura “Culturas Juveniles y Comunicación”, ambas del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, según las RHCD FCC 05/2025, RHCD FCC 17/2025 y RHCS 339/2025, los días 4, 5, 6 y

7 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda el pago de los viáticos autorizados en la presente a la Fuente 11 Contribución Gobierno y/o Fuente 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.